

ACUERDO POR QUE SE APRUEBA LA ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE LOS REPORTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL PARA ENVIAR AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Ciudad de México, 07 de abril de 2021 Visto para aprobar el recabar y enviar al INAI los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Primer Trimestre 2021, en particular, del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:------**CONSIDERANDOS** PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción VII de la **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en la fracción VII de los artículos que se citan en el considerando anterior, el Comité de Transparencia tiene la función de "Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los 

TERCERO.- Que de acuerdo a los "Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales", publicado en el Diario Oficial de la

"Por la Transformación de México"



Federación el 12 de febrero de 2016, en su lineamiento Décimo Primero establece los plazos de entrega: "Los comités de transparencia de los sujetos obligados, deberán registrar los datos necesarios en el sistema implementado o en la Plataforma Nacional, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al requerimiento. Con la finalidad de darle claridad a lo antes citado, se inserta la tabla siguiente:------

Mes del requerimiento	Meses que se reportan	Plazo para registrar los datos necesarios
Diciembre	Octubre, noviembre y diciembre.	Primeros cinco días hábiles del mes de enero.
Marzo	Enero, febrero y marzo.	Primeros cinco días hábiles del mes de abril.
Junio	Abril, mayo y junio.	Primeros cinco días hábiles del mes de julio.
Septiembre	Julio, agosto y septiembre.	Primeros cinco días hábiles del mes de octubre.

CUARTO Que de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos Técnicos Generales para la
publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones" en el
artículo 70, fracción XXXIX, formato 39b "Resoluciones de las acciones y políticas del
Comité de Transparencia" este deberá contener los reportes para la integración del informe
anual que debe entregarse al INAI
Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: -

## **ACUERDO**

PRIMERO.- Una vez revisada la información presentada por la Unidad de Transparencia, se resuelve aprobar el reporte para la integración del informe anual del INAI correspondiente al Primer Trimestre de 2021, mismo que se podrá consultar en el portal del SUTERM en la

"Por la Transformación de México"





siguiente liga: <a href="http://www.suter.mx/es/transparencia">http://www.suter.mx/es/transparencia</a> en el ap			
Alluaics del IIIAI			
SEGUNDO Se instruye a la Unidad de Transparencia del SINAI, el reporte correspondiente al Primer Trimestre de 2021 y el SIPOT y en el portal del SUTERM.	y se proceda a su publicación en		
Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha.			
CONSTE			
COMITÉ DE TRANSPARENCIA SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EI DE LA REPÚBLICA MEXICAN A T E N T A M E N T E  Mario Ernesto González Núño Presidente del Comité de Transpa	DEL LECTRICISTAS NA ez arencia		
	Tobón Martínez I Comité de Transparencia		

"Por la Transformación de México"